



GUÍA PARA PYMES

2026

Claves del ejercicio 2026

Enero: IVA, IRPF, resúmenes anuales ejercicio 2025

Febrero: Modelo 347

Abril / Julio / Octubre: Trimestres fiscales 2026

Julio: Impuesto sobre Sociedades 2025

·**IVA** se liquida trimestralmente y se cierra definitivamente en enero.

·**IRPF** se anticipa mediante pagos fraccionados y se regulariza en la Renta.

·**Impuesto sobre Sociedades 2025** durante el mes de julio

·**Modelos informativos** permiten a la AEAT verificar la coherencia del sistema.

PYMES

ENERO

FEBRERO
MARZO

ABRIL

MAYO

JUNIO

JULIO

AGOSTO

SEPTIEMBRE
OCTUBRE

NOVIEMBRE

DICIEMBRE

CALENDARIO RESUMEN DE OBLIGACIONES FISCALES 2026

Modelo 303 (del día 1 al 30)
Modelo 130 y 131 (del día 1 al 30)
Modelo 111 y 115 (del día 1 al 20)
Modelo 190 (del día 1 al 31)

⚠ Si 31 es inhábil se traslada al siguiente día hábil - 2 febrero-

Modelo 347 (del día 1 al 28)
⚠ Si 28 es inhábil se traslada al siguiente día hábil - 2 marzo-

Modelo 303 (del día 1 al 20)
Modelo 130 (del día 1 al 20)
Modelo 111 (del día 1 al 20)
Modelo 349 (del día 1 al 20)

Modelo 303 (del día 1 al 20)
Modelo 130 (del día 1 al 20)
Modelo 111 (del día 1 al 20)
Modelo 349 (del día 1 al 20)

Modelo 193 (del día 1 al 31)
Modelo 180 (del día 1 al 31)
Modelo 184 (del día 1 al 31)
Modelo 349 (del día 1 al 30)
Modelo 390 (del día 1 al 30)

Modelo 200 **Impuesto sobre Sociedades** (del día 1 al 27 de julio)

Modelo 303 (del día 1 al 20)
Modelo 130 (del día 1 al 20)
Modelo 111 (del día 1 al 20)
Modelo 349 (del día 1 al 20)

ENERO 2026

REGULARIZACIÓN Y CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR

Enero es el mes fiscalmente más relevante del año, ya que concentra tanto el cierre del último trimestre como los resúmenes anuales

Obligaciones principales

- Modelo 303 – IVA (1 a 30): Autoliquidación del IVA correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio anterior. Supone el cierre anual del IVA para contribuyentes trimestrales.
- Modelo 130 y 131 – IRPF (1 a 30): Pago fraccionado del IRPF del cuarto trimestre para autónomos en estimación directa y estimación objetiva. Con este modelo se anticipa parte del IRPF anual.
- Modelo 111 – Retenciones (1 a 20): Declaración de retenciones practicadas en el cuarto trimestre a trabajadores y profesionales.
- Modelos 190, 193, 180 y 184 (1 a 31): Declaraciones informativas anuales, cuyo objetivo es comunicar a la AEAT el detalle completo de las retenciones practicadas durante todo el ejercicio.
- Modelo 349 – Operaciones intracomunitarias (1 a 30): Declaración de operaciones realizadas con empresas de otros Estados miembros de la Unión Europea.

Recomendaciones TRILUS:

- Revisar la coherencia entre modelos trimestrales y resúmenes anuales.
- Verificar que las bases imponibles y retenciones coinciden con la contabilidad.
- Contactar con tu asesor si tienes alguna duda.

Enero es el momento clave para detectar errores antes de una comprobación.

📌 **Cierre del IVA:** cuarto trimestre 2025

📌 **Cierre del IRPF:** cuarto trimestre 2025

FEBRERO

INFORMACIÓN A TERCEROS

Febrero está dedicado a la declaración de operaciones relevantes con terceros. Aunque no implica pagos directos, es un mes clave para el control cruzado de información por parte de la Administración Tributaria y uno de los períodos con mayor riesgo de requerimientos posteriores.

Obligación principal

- Modelo 347 – Operaciones con terceros (1 a 28): Declaración informativa donde se comunican operaciones con un mismo cliente o proveedor que superen 3.005,06 € anuales.

Finalidad

Permite a la AEAT cruzar información entre contribuyentes y detectar incoherencias.

Recomendaciones

- Contrastar importes con clientes y proveedores antes de presentar.
- Revisar facturas emitidas y recibidas durante todo el ejercicio.

MARZO

MES DE CONTROL INTERNO

Marzo es un mes de control y ajuste interno. No concentra vencimientos relevantes, pero resulta fundamental para revisar la contabilidad, detectar posibles errores y preparar correctamente las liquidaciones del primer trimestre.

Marzo no concentra presentaciones obligatorias, pero es un mes clave para:

- Revisión de la contabilidad del primer trimestre.
 - Preparación de la liquidación de IVA e IRPF de abril.
 - Análisis de tesorería.
- 📌 Recomendación TRILUS: anticipar errores evita regularizaciones posteriores.

ABRIL

PRIMER TRIMESTRE FISCAL

Abril supone el primer gran punto de control fiscal del año 2026. En este mes se liquidan el IVA, el IRPF y las retenciones correspondientes al primer trimestre, marcando el ritmo de cumplimiento para el resto del ejercicio.

Obligaciones principales

- Modelo 303 – IVA (1 a 20)
- Modelo 130 – IRPF (1 a 20)
- Modelo 111 – Retenciones (1 a 20)
- Modelo 349 – Intracomunitarias (1 a 20)

Finalidad

Corresponden al primer trimestre del ejercicio (enero–marzo).

Recomendaciones

- Comprobar que todas las facturas estén correctamente contabilizadas.
- Revisar deducciones de IVA antes de liquidar.

📌 Cierre del IVA: 1T

📌 Cierre del IRPF: 1T

MAYO

SEGUIMIENTO Y PREVISIÓN

Mayo es un mes orientado al análisis de la evolución económica del ejercicio. Permite evaluar la carga fiscal acumulada y ajustar previsiones antes de afrontar el segundo trimestre completo.

Mes sin presentaciones obligatorias.

Recomendaciones

- Evaluar la carga fiscal del año.
- Ajustar previsiones de pagos fraccionados.
- Preparar documentación del segundo trimestre.

JUNIO Y PREPARACIÓN DEL VERANO FISCAL

Junio actúa como un mes de preparación estratégica. Es el momento idóneo para revisar libros registro, anticipar cierres y planificar la tesorería antes del periodo estival y de las obligaciones de julio.

Sin obligaciones periódicas.

Recomendaciones

- Revisión de libros registro.
- Anticipar el cierre del segundo trimestre.
- Planificar pagos ante la menor actividad estival.

JULIO SEGUNDO TRIMESTRE

Julio es uno de los meses fiscales más exigentes del año. Además de las liquidaciones trimestrales, las sociedades deben presentar el Impuesto sobre Sociedades, lo que exige una contabilidad especialmente rigurosa.

Obligaciones principales

- Modelo 303 – IVA (1 a 20)
- Modelo 130 – IRPF (1 a 20)
- Modelo 111 – Retenciones (1 a 20)
- Modelo 200 – Impuesto sobre Sociedades (1 a 27)
- Modelo 349 – Intracomunitarias (1 a 20)

Finalidad

- Liquidación del segundo trimestre.
- Declaración anual del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio anterior.

Recomendaciones

- Especial atención a la coherencia entre contabilidad y modelo 200.
- Verificar compensaciones de bases imponibles.

📌 Cierre del IVA: 2T

📌 Cierre del IRPF: 2T

AGOSTO MES INHÁBIL ADMINISTRATIVO

Agosto es un mes inhábil a efectos administrativos, sin vencimientos ordinarios. No obstante, es recomendable aprovecharlo para revisar documentación y preparar con antelación el tercer trimestre.

No existen vencimientos fiscales ordinarios.

Recomendaciones

- Revisión interna y archivo documental.
- Preparar el tercer trimestre.

SEPTIEMBRE ANTICIPACIÓN DEL CIERRE

Septiembre es un mes de previsión. Aunque no existen obligaciones formales, resulta clave para ajustar la contabilidad y asegurar que el tercer trimestre se cierre correctamente.

Sin presentaciones obligatorias.

Recomendaciones

- Revisión contable previa al cierre del 3T.
- Ajustes de tesorería.

OCTUBRE TERCER TRIMESTRE FISCAL

Octubre supone el último gran cierre trimestral del ejercicio. A partir de este momento, la planificación fiscal de final de año cobra especial relevancia para minimizar riesgos y optimizar resultados.

Obligaciones principales

- Modelo 303 – IVA (1 a 20)
- Modelo 130 – IRPF (1 a 20)
- Modelo 111 – Retenciones (1 a 20)
- Modelo 349 – Intracomunitarias (1 a 20)

Recomendaciones

- Analizar el resultado fiscal antes del cierre del ejercicio.
- Iniciar planificación fiscal de final de año.

📌 Cierre del IVA: 3T

📌 Cierre del IRPF: 3T

NOVIEMBRE PLANIFICACIÓN FISCAL

Noviembre es el mes por excelencia de la planificación fiscal. Permite tomar decisiones estratégicas antes del cierre del ejercicio, especialmente en materia de inversiones, amortizaciones y provisiones.

Mes estratégico para:

- Ajustes fiscales.
- Planificación de inversiones.
- Revisión de amortizaciones y provisiones.

DICIEMBRE PREPARACIÓN DEL CIERRE ANUAL

Aunque no hay presentaciones periódicas, diciembre es clave fiscalmente.

Recomendaciones

- Planificar el resultado fiscal del ejercicio.
- Preparar documentación para el cierre del IVA e IRPF en enero.
- Revisar posibles deducciones y beneficios fiscales.

PYMES RESUMEN ANUAL

📌 Recomendación TRILUS (PYMES)

El cumplimiento fiscal y contable de una pyme no debe abordarse como un trámite aislado, sino como un proceso continuo de control y planificación.

Además de las obligaciones tributarias periódicas, **es imprescindible atender los compromisos mercantiles, como la legalización de los libros contables, la formulación y presentación de las cuentas anuales, y un correcto seguimiento contable durante todo el ejercicio.**

- 👉 Si ya eres cliente, consúltanos cualquier duda y revisamos contigo el cumplimiento de todas tus obligaciones fiscales y mercantiles.
- 👉 Si aún no lo eres yquieres más información, no dudes en contactarnos: te ayudaremos a cumplir con la normativa y a optimizar la gestión de tu empresa.
- 👉 Si eres asesoría o profesional del sector, esperamos que este contenido te resulte útil y sirva de apoyo en el acompañamiento y asesoramiento a tus clientes.